

1. **OBJETIVO:** Establecer los aspectos generales aplicables para realizar los exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso para los funcionarios de MITSUBMOTORS S.A.S.
2. **ALCANCE:** Este procedimiento aplica para los trabajadores de MITSUBMOTORS S.A.S.
3. **DEFINICIONES**
  - **Audiometría:** Es un examen que tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición en relación con los estímulos acústicos, resultados que se anotan en un gráfico denominado audiograma. Para realizar e interpretar la audiometría es necesario entonces conocer: las vibraciones acústicas, la fisiología de la audición, la fisiopatología de la audición
  - **Evaluación Médica Por Cambio De Ocupación:** Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
  - **Examen médico ocupacional de ingreso:** Valoración médica que busca establecer las condiciones de salud y la aptitud física del aspirante a un trabajo, que no se contraindican con los peligros a los que se va a exponer; sirve de herramienta de comparación con resultados de los futuros exámenes ocupacionales periódicos.
  - **Examen médico ocupacional periódico:** Valoración médica que busca identificar en forma precoz cambios en la salud dependientes de los peligros a los que se expone en el trabajo, y sirve para verificar la aptitud física de un trabajador para continuar en el cargo que desempeña. La periodicidad para realizar este examen es anual, pero puede variar dependiendo del tiempo de exposición a los factores de riesgo y los valores resultantes de las mediciones ambientales, al igual que de los resultados de los exámenes para clínicos de cada trabajador.
  - **Examen médico ocupacional de retiro:** Valoración médica que determina la condición de salud del trabajador en el momento de su retiro, estableciendo una comparación con las condiciones previas a su ingreso.
  - **Examen Médico por Reubicación:** Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.
  - **Historia Clínica Ocupacional:** Es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de un trabajador, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado el trabajador en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. A la Historia Clínica se le asignará como número el de la cédula o documento de identidad del trabajador.
  - **Profesiograma:** Documento que plasma las necesidades de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos acorde a los riesgos inherentes a cada uno de los cargos de la organización. Además, se especifican algunas características personales requeridas para el desempeño del cargo.
  - **Reintegro Laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
  - **Responsable de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales:** Las evaluaciones médicas ocupacionales serán realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional o siguiendo los criterios definidos en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
  - **Salud:** Es un estado de bienestar físico, mental y social. No solo en la ausencia de enfermedad.
  - **Sistema de Vigilancia Epidemiológica:** Metodología y procedimiento médico administrativo que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones

de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos físicos, estilos de vida y trabajo, evaluaciones del ambiente de trabajo).

- **Perfil lipídico:** Mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en la sangre. El colesterol total es la suma de los distintos tipos de colesterol.
- **Cuadro hemático:** Mide el número y tipos de células en la sangre. es un análisis de sangre común que se suele incluir como parte de un chequeo de rutina. Se usa para detectar muchas enfermedades, por ejemplo, infecciones, anemia, enfermedades del sistema inmune y cáncer en la sangre.

#### 4. CONDICIONES GENERALES:

- Autoridades
  - **Representante legal:** Disponer de los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para garantizar la realización oportuna de los exámenes médicos ocupacionales.
  - **Profesional SST y/o Auxiliar administrativa:** Programar los exámenes de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar que estos sean realizados por personal idóneo.
  - **Trabajadores de MITSUBMOTORS S.A.S:** Asistir a los exámenes médicos que se le programen, dar información clara, veraz, completa y oportuna sobre su estado de salud al médico especialista en salud ocupacional.
  - **Médico Especialista en SST o Salud Ocupacional:** Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores de MITSUBMOTORS S.A.S, conforme a los criterios establecidos en la normatividad legal vigente y al profesiograma
- Para la implementación del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales.
- Se aplicará el respectivo procedimiento administrativo para la selección del proveedor de las valoraciones médicas ocupacionales y de los paraclínicos o complementarios de monitoreo respectivos ya sea una persona natural o una institución prestadora de servicios de salud ocupacional.
- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Una vez seleccionado el proveedor se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo – profesiograma en razón a su oficio.
- Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.
- Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias la IPS deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado
- El médico especialista en SST remitirá al trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán tener la guardar su custodia después de su realización (Res. 1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo

proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:

- a. Por orden de autoridad judicial
  - b. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
  - c. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
  - d. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
- Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar a MITSUBMOTORS S.A.S el informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para planeación de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:
  - Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico)
  - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
  - Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
  - Sintomatología reportada por los trabajadores.
  - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
  - Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
  - Análisis y conclusiones de la evaluación.
  - Recomendaciones. La información emitida en este documento se empleará para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso de evaluación, implementación y seguimiento de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados, incluida la gerencia o representante de ésta.
  - Los exámenes médicos pre-ocupacionales, que se realizarán antes de la contratación de un trabajador o ante un cambio de ocupación y como requisito para su vinculación, deberán cumplir con los criterios establecidos previamente, incluidos los requisitos del perfil del cargo y con la información emitida por el médico especialista en términos de concepto de aptitud para el cargo, restricciones (si las hay) y recomendaciones. El departamento de talento humano (selección de personal) y el representante del área interesada en la vinculación del aspirante, de acuerdo con los criterios descritos, definirán la contratación del aspirante o trabajador para el cargo definido, teniendo en cuenta el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.
  - Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, se realizarán a los trabajadores de acuerdo con lo definido en el profesiograma, así como al estado de salud del trabajador. Estas valoraciones deberán dar como resultados unas recomendaciones individuales para el trabajador y un informe de condiciones de salud con un resumen de los resultados estadísticos de los hallazgos. Se debe hacer promoción al cumplimiento de las recomendaciones por parte del trabajador y se evaluará la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de condiciones de salud. Si el médico especialista remite al trabajador a la EPS, especialmente por causa de una presunta enfermedad laboral, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del trabajador del proceso asistencial y de las recomendaciones.
  - El examen ocupacional de egreso o retiro se realizará a todos los trabajadores que se retiren de la empresa con el objeto de verificar las condiciones de salud al momento de su retiro y revisar si requieren remisión a la EPS (o ARL por sospecha de enfermedad laboral). La empresa debe emitir la Citación de examen de egreso y si el trabajador renuncia al examen se debe dejar constancia en la citación firmada por el trabajador.

**5. CONTENIDO O DESARROLLO:**

Nº	Actividad	Responsable	Producto
1.	Solo se solicitará exámenes médicos ocupacionales de ingreso, a aquellos que pasaron por el procedimiento de selección de personal, y se solicitarán según el cargo a ocupar.	Gerente, Auxiliar administrativo	Oficio remisorio IPS
2.	En Gestión Humana le dará a conocer al trabajador el sitio exacto y hora de la realización de los exámenes médicos Ocupacionales.	Auxiliar administrativo	Remisión de exámenes ocupacionales a través correo electrónico
3.	Según el profesiograma de Mitsubmotor se solicitará al proveedor del servicio de exámenes médico ocupacionales a efectuar.  En este punto se consideran algunas variables a estudiar como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación del cargo (perfil profesional),</li> <li>• Especificaciones generales del cargo,</li> <li>• Función, tareas y responsabilidades, condiciones de trabajo: riesgos, sitio.</li> </ul>	Responsable talento humano y SST	FO-SST-01 formato de profesiograma
4.	Los profesionales de la IPS contratada ejecutan los paraclínicos y posteriormente la evaluación médica ocupacional (médico especialista en SO o SST), de acuerdo con la autorización emitida MITSUBMOTORS S.A.S y al Profesiograma.	IPS	
5.	La IPS remite Conceptos de médicos Aptitud al correo electrónico del Asistente SST. Anualmente la IPS presentará un Informe de Diagnóstico de condiciones de salud cumpliendo con los requisitos de la Resolución 2346 de 2007.	Gerente, Auxiliar administrativa / IPS	Concepto Médico de Aptitud
6.	Analizar los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.  Para esto se tiene en cuenta 2 aspectos primordiales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendaciones o restricciones médicas</li> <li>- Resultado del examen</li> </ul> Informar al colaborador, las recomendaciones o restricciones emitidas por el médico laboral, así mismo se debe enviar un oficio de notificación al jefe inmediato de restricciones del colaborador cuando sea necesario.		Certificado de aptitud médico ocupacional, FO-SST-07 formato de comunicación y seguimiento de las recomendaciones médico laborales
7.	La IPS SST será la encargada del archivo y custodia de la Historia Clínica del personal evaluado, guardando el tiempo estipulado por el Artículo 2.2.4.6.13. del Decreto 1072/2015	IPS	Carta de responsabilidad de custodia de las hojas de vida.
8.	Realizar seguimiento a las recomendaciones médico laborales. Expedir autorización de evaluaciones médicas de ingreso,	Responsable talento humano y SST	Programa de medicina preventiva y/o programas de vigilancia epidemiológica.

	periódicos o retiro y comunicar al trabajador.		
9.	Para los exámenes de egreso, se le notificará al colaborador, una vez realizado el examen médico, se le entregará al trabajador con copia a la empresa, para garantizar que el trabajador salga en perfectas condiciones y es voluntario.	Responsable talento humano y SST	Notificación para toma de examen médico de retiro

**Nota 1** Archivo de Concepto de aptitud

En la oficina administrativa de la organización solo se archivará el Concepto de aptitud ocupacional en el caso de los exámenes pre-ocupacionales, egreso y cuando se trate de exámenes periódicos se contará con el Informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud de los trabajadores suministrado por la IPS. Las personas que no pertenezcan al servicio médico solo pueden conocer los aspectos médicos indispensables para colaborar en la solución de problemas médicos o ambientales relacionados. Esta información puede ser solo suministrada por el personal de salud.

**6. FLUJOGRAMA:**

N/A

**7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- FO-SST-01 formato de profesiograma
- FO-SST-07 formato de comunicación y seguimiento de las recomendaciones médico laborales

**8. HISTORIAL DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	28/11/2022	Creación del documento	Asesor SIG	Asesor SIG	Gerente